

**AUTORIZA TRATO DIRECTO PARA LA  
CONTRATACIÓN DE PLATAFORMA DE  
EVALUACIÓN EDUCACIONAL LIRMI  
PARA ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL  
ESCUELA GENERAL BERNARDO  
O'HIGGINS.**

---

**RESOLUCIÓN N° 166/2021**  
12 DE OCTUBRE DE 2021

**VISTOS:**

Lo dispuesto en el artículo 8° letra g) de la Ley N° 19.886, sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; en el artículo 10 N° 7 letra e) del Decreto Supremo N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, que Aprueba Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; la solicitud de compra N°40541, de la Escuela General Bernardo O'Higgins, de fecha 27 de agosto de 2021, el Memorándum N° 133/2021, de fecha 06 de octubre de 2021, de la Dirección de Administración y Finanzas; el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, de fecha 06 de octubre de 2021, de la Dirección de Administración y Finanzas de esta Corporación; y las facultades generales de administración del Secretario General de la Corporación Municipal de Servicios y Desarrollo de Maipú.

**CONSIDERANDO:**

- 1) Que, la Corporación Municipal de Servicios y Desarrollo de Maipú, es una entidad de derecho privado y tiene por función la planificación de los recursos pedagógicos y administrativos para dar cumplimiento a las necesidades de la totalidad de los establecimientos municipalizados de la comuna de Maipú. En su carácter de organización de servicio público, tiene la misión de administrar y gestionar la educación municipal de la comuna de Maipú, establecimientos que cubren todos los niveles y modalidades como sala cuna, enseñanza preescolar, enseñanza básica, enseñanza media científico-humanista y técnico profesional y programas de educación para adultos.
- 2) Que, mediante Solicitud de Compra N°40541, de fecha 27 de agosto de 2021, la Escuela General Bernardo O'Higgins ha requerido la adquisición de plataforma LIRMI, para apoyar proceso educativo, **AREA: GESTIÓN DE RECURSOS, ACCIÓN DEL PME: ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO DIDACTICO, TECNOLÓGICO Y PEDAGÓGICO EN CONTEXTO DE PANDEMIA, DESCRIPCIÓN:** Continuidad de plataforma de evaluación LIRMI, para apoyar proceso educativo de las y los docentes y facilitar la labor educativa de kínder a 8vos. Básicos.

- 3) Que, mediante Memorándum N° 133/2021, de fecha 06 de octubre de 2021, de la Dirección de Administración y Finanzas, se solicita Resolución de trato directo para dar continuidad a la Plataforma Evaluación Educacional LIRMI, para 331 estudiantes, enmarcados en acción del PME, Adquisición de Equipamiento Didáctico, Tecnológico y Pedagógico en contexto, contratación que requiere bajo la modalidad de trato directo, en referencia a los establecido en el artículo 10 N° 7 letra e) del Decreto Supremo N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, que Aprueba Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- 4) Que, el artículo el artículo 8° letra g) de la Ley N° 19.886, sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, prescribe que Procederá la licitación privada o el trato o contratación directa en los casos fundados cuando: *“Cuando, por la naturaleza de la negociación, existan circunstancias o características del contrato que hagan del todo indispensable acudir al trato o contratación directa, según los criterios o casos que señale el reglamento de esta ley”*.
- 5) Que el artículo 10 del Reglamento de la citada ley señala que *“La licitación privada o el trato o contratación directa proceden, con carácter de excepcional, en las siguientes circunstancias N° 7: Cuando por la naturaleza de la negociación existan circunstancias del contrato que hagan del todo indispensable acudir al trato o contratación directa, de acuerdo a los casos y criterios que se señalan a continuación: letra e) Cuando la contratación de que se trate, sólo pueda realizarse, con los proveedores que sean titulares de los respectivos derechos de propiedad intelectual, industrial, licencias, patentes y otros”*.
- 6) Que, para la adquisición del software señalados en el numeral 3 anterior, la Dirección de Administración y Finanzas ha acompañado la cotización del proveedor **“LIRMI CHILE SpA”**, que da cuenta de las siguientes condiciones comerciales:



N 000735 Cotización Lirmi.com

Lunes 23 agosto 2021

Ana Viviana Parra Palma  
DIRECTOR  
ESCUELA GENERAL OHIGGINS - 9877  
Maipú

A continuación, extendemos una propuesta de renovación a 1 Año en base a 331 estudiantes. Lirmi permite mantener un proceso evaluativo y de planificación enfocado a mejorar el aprendizaje de los estudiantes y las prácticas pedagógicas.

Valores	1 Año (41% dcto)
Total servicio	\$3,162,018.86 CLP
Por estudiante anual	\$9.552,93 CLP

\*Valores presentados son anuales

Todos los valores son exentos de IVA.

Formas de pago y cuotas a convenir.

Gracias por su interés en continuar trabajando con Lirmi.com. Una licencia de Lirmi contempla acceso a todas las herramientas (Planificación, Evaluación, Comunicación y Reflexión Pedagógica), además de soporte dedicado mediante chat en línea, teléfono y videoconferencia.

Sin otro particular, saluda atentamente a usted

Beatriz Hernandez

Customer Success Executive

Teléfono: +56233 045447

WhatsApp: +569 4958 7502

[beatriz.hernandez@lirmi.com](mailto:beatriz.hernandez@lirmi.com)



Lirmi Chile S.P.A - Rut : 76.271.265-2 / Cotización válida por 10 días

7) Que, “**LIRMI CHILE SpA**” es propietaria del programa de computación titulado “**TOKIN, PLATAFORMA DE DISEÑO DE PLANIFICACIONES**”, según da cuenta el Certificado N°**243.125**, de fecha 07 de abril de 2021, extendido por el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural. Asimismo es propietaria de computación titulado “**KINTUN, PLATAFORMA DE EVALUACIÓN, REPORTES DE EVALUACIÓN, REPORTES Y REMEDIAL DIGITAL**”, según da cuenta el Certificado N°**243.126**, de fecha 07 de abril de 2021, extendido por el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural

8) Que, en consecuencia, la adquisición del programa computacional Plataforma Evaluación Educacional LIRMI para el Establecimiento Educacional Escuela General Bernardo O’Higgins, cuya contratación se solicita son de propiedad intelectual del proveedor “**LIRMI CHILE SpA**”.

9) Que, existe disponibilidad presupuestaria de la entidad, según lo que se establece en el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, de fecha 06 de octubre de 2021, con cargo a Presupuesto SEP; cuyo gasto y contratación fue debidamente aprobada por el Director de Administración y Finanzas, según consta en la Solicitud de Compra N° 40541 y en el certificado antes señalado.

**RESUELVO:**

1. **AUTORÍZASE** a contratar bajo la modalidad de **TRATO DIRECTO**, por un año, la adquisición de programa computacional **Plataforma Evaluación Educacional LIRMI**, para 331 estudiantes de Kinder a 8° año básico del Establecimiento Educacional Escuela General Bernardo O’Higgins, de acuerdo con lo establecido en artículo 8° letra g) de la Ley N° 19.886, sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; en el artículo 10 N° 7 letra e) del Decreto Supremo N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, que Aprueba Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, al proveedor “**LIRMI CHILE SpA**”, R.U.T. N° **76.271.265-2**, por el monto total de **\$3.162.019.-** (Tres millones ciento sesenta y dos mil diecinueve pesos) Exentos de impuestos, que equivalen a un **valor unitario anual de \$9.552.93, por cada estudiante.**

2. **DETERMÍNASE** que, la forma de pago del programa computacional **Plataforma Evaluación Educacional LIRMI** se realizará en una cuota, una vez emitida la respectiva orden de compra.

3. **DÉJESE ESTABLECIDO**, que la Unidad Técnica para la presente contratación será la Dirección del Establecimiento Educacional Escuela General Bernardo O’Higgins, y la Dirección de Educación a quienes les corresponderá la supervisión de la correcta y oportuna adquisición del programa computacional **Plataforma Evaluación Educacional LIRMI.**

4. **IMPÚTESE** el gasto que irroga la presente contratación a los recursos SEP 2021 del Establecimiento Educacional Escuela General Bernardo O’Higgins de esta Corporación.

5. **CONFECCIÓN** y suscribase el respectivo contrato de prestación de servicio, si procediere, donde se establecerán las bases de contratación, términos de referencia y respectivas garantías.

6. **FORMALÍCESE** la contratación a través de este acto administrativo junto a la respectiva orden de compra, sin perjuicio de lo establecido en el resuelvo numero 5 anterior, de la presente Resolución.



**IGNACIO ESTEBAN CÁCERES PINTO**  
**SECRETARIO GENERAL**  
**CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SERVICIOS Y**  
**DESARROLLO DE MAIPÚ**



IECP/SNM/CME/JMV  
Distribución:

- Secretaría General
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Control Interno
- Dirección Jurídica
- Departamento de Adquisiciones

